

DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN:
Calle del Carmen, núm. 29, principal.
Teléfono núm. 2.649.



VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50.

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte Oficial,

Ministerio de Fomento:

Real orden disponiendo que en lo sucesivo á los Capataces de Minas se les designen Ayudantes facultativos de Minas y Fábricas metalúrgicas.—Página 853.

Otra disponiendo que las subvenciones, auxilios y premios con destino á Exposiciones, Concursos y Certámenes se soliciten y sean propuestas con sujeción á las reglas que se publican.—Páginas 853 y 854.

Administración Central

ESTADO.—Subsecretaría.—Asuntos contenciosos.—Anunciando el fallecimiento en Oporto de los súbditos españoles que se mencionan.—Página 854.

HACIENDA.—Dirección General de lo Contencioso del Estado.—Resolviendo expedientes incoados en virtud de instancias solicitando exención del impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas.—Página 855.

GOBERNACIÓN.—Subsecretaría.—Continuación de la relación certificada de las cantidades recaudadas en los Gobiernos Civiles que se citan, con destino á la suscripción nacional abierta por iniciativa de S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia (q. D. g.) para socorrer á los españoles repatriados.—Página 855.

FOMENTO.—Dirección General de Obras Públicas.—Carreteras.—Rectificación de la relación de carreteras comprendidas en la ley de 19 de Julio del año actual, publicada en el Anexo 2.^o de la GACETA del 17 del corriente mes.—Página 860.

ANEXO 1.^o—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS OFICIALES de la Compañía de los Ferrocarriles de Alicante á la Marina, en liquidación; Compañía general de Tabacos de Filipinas y Sociedad general de Industria y Comercio (Bilbao).

ANEXO 2.^o—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE

FOMENTO.—Dirección General de Obras Públicas.—Proyectos de tarifas presentados por las Compañías de ferrocarriles.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y
SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é
Infantes continúan sin novedad en su
importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás
personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada á este Ministerio por el Presidente de la Asociación de Capataces facultativos de Minas de Almadén, solicitando, por sí y en nombre de sus compañeros, se cambie la denominación que ostentan por la de Ayudantes facultativos de Minas, á fin de no verse perjudicados en el ejercicio de su profesión, por confundirlos la multitud y en muchos casos algunos Centros oficiales, con individuos que teniendo también el nombre genérico de Capataz, como los de carreteras, ferrocarriles, agrícolas, etc., son sólo prácticos cuya única misión es la de mandar una brigada de obreros para obtener de ellos la mayor cantidad posible de trabajo útil en la industria de que dependen; misión

bien distinta de aquella á que los sellatantes les da derecho por un título adquirido después de cuatro años de estudio en las Escuelas oficiales:

Considerando que la petición deducida es atendible, pues no menoscaba derecho alguno ni perjudica á tercero, y sólo tiende á evitar que bajo el modesto pero honroso nombre vulgar de Capataces, se confundan los que tienen título profesional obtenido en los Centros y bajo las condiciones regladas que el Estado tiene establecidas, con los que de un modo empírico tan sólo poseen la práctica adquirida en el trabajo para conducir convenientemente á los obreros á sus órdenes y obtener de ellos el mayor rendimiento en su labor,

S. M. el REY (q. D. g.), accediendo á lo solicitado, se ha servido disponer que para lo sucesivo, y á contar desde la fecha en que se publique en la GACETA DE MADRID la presente disposición, y sin que por ello se consideren modificados en lo más mínimo los derechos y atribuciones que las Leyes y Reglamentos conceden á los Capataces facultativos de Minas, se entienda cambiado este nombre por el de Ayudantes facultativos de Minas y fábricas metalúrgicas, con cuya denominación serán expedidos los correspondientes títulos profesionales; cambio que se hará también extensivo á las Escuelas de Capataces en la actualidad existentes ó que en lo sucesivo se crearen.

De Real orden lo comunico á V. I. para

su conocimiento y á los efectos procedentes. Dios guarde á V. I. muchos años.
Madrid, 30 de Noviembre de 1914.

UGARTE.

Señor Director general de Agricultura,
Minas y Montes.

La Real orden de 6 de Diciembre de 1912, fija reglas y plazos para solicitar y conceder subvenciones, auxilios y premios con destino á Exposiciones, Concursos, Certámenes y demás fines que se determinan en los respectivos del presupuesto del Ministerio de Fomento, y dispone que informados los expedientes por las Direcciones correspondientes se remitan de Real orden á la Comisión permanente del Consejo Superior para la propuesta que proceda al Ministro de Fomento, y á fin de que la Comisión pueda informar con todo acierto para que la concesión de subvenciones responda al sacrificio que el Estado se impone, preciso es conocer bien la importancia de las entidades que solicitan subvención, la labor que cada una realiza y que de sus Estatutos resulte que se ha constituido para el fomento y desarrollo de la producción nacional, ó para fines sociales benéficos y de enseñanza de Artes y Oficios ó de Dibujo aplicado á las artes é industrias y que su constitución haya sido reconocida con arreglo á las disposiciones vigentes.

Necesario es también, si las subvenciones han de invertirse en el período en